

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LEÓN

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 745/07, por auto de fecha 25 de Septiembre del año en curso, se ha declarado en concurso a la Sociedad Lecoin, S.L., con domicilio en la calle Luis de Sosa, 4, 1.º izquierda de León, con Código de Identificación Fiscal B-24241622, inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 434, Hoja LE-1422, Folio 12, y cuyo objeto social se centra en la realización de estudios de ingeniería industrial, construcción y montaje de edificios e instalaciones industriales de nueva planta, así como la reparación y mantenimiento de los mismos.

La deudora alega que el centro de principales intereses lo tiene en la localidad de Veguellina de Orbigo (León).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en diario «La Crónica - El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 1 de octubre de 2007.- El/La Secretario Judicial.—64.731.

MADRID

*Edicto*

En el procedimiento Juicio ordinario 1053/05 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid a instancia de Sofía Valcárcel Cano y Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, contra Ignorados Herederos de María Luisa Moctezuma Martilla de Teruel y Gómez de Arteché, sobre Juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por la Ilustrísima doña Miren Nekane Yagüe Egaña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid los presentes autos de juicio ordinario número 1053/05, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el Procurador señor Ruiz de la Cuestas Vacas en nombre y representación de Sofía Valcárcel Cano y Juan José de Marcilla de Teruel Moctezuma

Jiménez contra los ignorados herederos de María Luisa Moctezuma Martilla de Teruel y Gómez de Arteché, en ejercicio de acción declarativa de propiedad.

Fallo.—Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Ruiz de la Cuesta Vacas, en nombre y representación de Sofía Valcárcel Cano y Juan José Marcilla de Teruel Moctezuma Jiménez, absolviendo de los pedimentos contenidos en la misma a los ignorados herederos de María Luisa Moctezuma de Teruel y Gómez de Arteché, con imposición a los demandantes del pago de las costas causadas.»

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de ignorados herederos de doña María Luisa Moctezuma Marcilla de Teruel y Gómez de Arteché, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 4 de julio de 2007.—El/La Secretario.—64.733.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

*Procedimiento: Proc. Concursal  
Abreviado-000001/2004-R*

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que se ha dictado en fecha 1 de octubre de 2007 auto de conclusión de concurso por inexistencia de bienes cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Promociones y Construcciones Força Man, S. L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la disolución de Promociones y Construcciones Força Man, S. L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 17 de julio de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Alicante, 1 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—63.765.

BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aranzazú Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de confor-

midad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 3 de Barcelona. Calle Ausiàs March, n.º 40, 3.ª Planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 421/07 Sección C-3.

Entidad instante del concurso: Fabricación de Herramientas y Utensilios, con CIF n.º A08050718, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 24.176, folio 155, hoja B-67858.

Representación y asistencia letrada: Don Agustín Huertas Salces, Procurador y Don Alberto Sala Reixachs, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 9.7.07.

Fecha del auto de declaración: 26.9.07.

Administradores concursales: D. Ramón Farres Costafreda domiciliado en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, 267 entl. 2.º, como Auditor de Cuentas. Dña. Itzias Ventura Vidal, domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 416, 1.º 1.ª, como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Ben-Net Centre de Neteges, S.A., con domicilio en Sabadell, Passeig Can Feu, 20 quien deberá designar un administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario conserva sus facultades de administración y disposición sobre sus bienes y patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de éstas facultades a la intervención del administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

No consta patrimonio inmobiliario.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—63.780.

BARCELONA

*Edicto*

Don Urbano Álvarez Perálvarez, Secretario del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona.

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 254/2007-B se ha declarado mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2007 el Concurso de Pressto Vilanova, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Recreo, número 4, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Se ha designado como Administrador Concursal a don José Cabrera Martínez (Auditor de Cuentas), con domicilio en avenida Barberà, número 172, de Sabadell. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben

comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana, 8-10, 3ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de la localidad de la concursada.

Barcelona, 5 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—64.642.

#### MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 673/2007, por auto de 8 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Filodoxia Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Compositor Lehmborg Ruiz, 28 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha provincia.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el Artículo 85 de la (LC).

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en un periódico de los de mayor difusión de Málaga.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado Artículo 184.3(LC).

Málaga, 8 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—64.730.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto*

Juzgado Mercantil número uno de Pontevedra.

Juicio procedimiento ordinario 89/06.

Parte demandante: Obrascon Huarte Lain, S.A.

Parte demandada: Beatriz Domínguez Álvarez y otros.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandante la resolución dictada en su punto segundo, cuyo texto literal es el siguiente:

Segundo.—Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, (Beatriz Domínguez Alvarez, Anastasio Carrera Domínguez, Javier A. Calleja Camesella, María Isabel Chenlo Ferradanes, Daniel Misa Calviño y Consuelo González Pérez) después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase, como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), a emplazar a la parte demandada por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Hágase saber a los demandados que deberán comparecer en el plazo de veinte días hábiles para contestar a la demanda, computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 Ley Enjuiciamiento Civil). Adviértasele, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la Ley Enjuiciamiento Civil).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma SSª: de lo que doy fe.—El/La Juez/Magistrado-Juez, El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los demandados a fin de que en el plazo de veinte días contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Pontevedra, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—64.732.

#### VALENCIA

##### *Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Concursal Abreviado 595/06, de la deudora Concursada «Gallardo Amaro, S. L.», con CIF B-46375101, con domicilio en calle Torres Torres, 12 Bajo en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 24 de septiembre de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el pre-

sente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—63.778.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 139/2006 referente al concursado Puli Hormigón, S.L., por auto de fecha 11 de octubre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en «El Correo» y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 10 de octubre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—64.729.